



Resolución Directoral N°00074-2011-INIA-OGA

Lima, 15 JUL. 2011

VISTO:

El Oficio N° 0784-2011-INIA-DEA-SDPT/D, requerimiento de fondos bajo la modalidad de encargos; remitido por el Director General de la Oficina de Extensión Agraria – del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Oficio, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, autoriza efectuar gastos necesarios para realizar el taller de "Ganadería y Frutales" para el Proyecto "Fortalecimiento de Pequeños Productores en los Distritos de Puquira y la Capilla de la Provincia General Sánchez Cerro en la Región Moquegua", a realizarse en la ciudad de Arequipa.

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, señalado en el párrafo precedente se ejecutaran, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes merores a 01 Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos.

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Ing. EDUARDO CHARAJA QUISPE, responsable para dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y:

Con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de Extensión Agraria y del encargado de la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Ing. EDUARDO CHARAJA QUISPE, por el importe total de S/ 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al anexo adjunto:

ARTICULO 2º.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la realización del taller sobre "Ganadería y Frutales" del Proyecto Fondoempleo-Puquina, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencia**

ARTICULO 3º.- La ejecución del presente encargo se sujetará a la Directiva N° 001-2010-INIA: "Normas y Procedimientos para la Habilitación, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargos". El plazo para la presentación de la rendición de cuentas a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA


ECON. CARLOS ALBERTO WONG LAOS
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Reg. CEL. 7819

FONDO POR ENCARGO DEL PROYECTO FONDO EMPLEO-PUQUINA

Cadena Presupuestaria	2.3.1.1.1	2.3.1.3.1.1	2.3.1.5.2.1	2.3.1.5.1.2	2.3.1.6.1.1	2.3.1.8.2.1	2.3.1.10.1.4	2.3.2.1.2.1	2.3.2.2.2.1	2.3.2.2.2.3	2.3.2.2.4.4	2.3.2.4.1.3	2.3.2.7.11.99	2.3.1.99.1.99	Monto Total S/.
009-0017-1117068-3001377-00014 (0209)	800.00	500.00	3,000.00	500.00	200.00	300.00	500.00	300.00	100.00	100.00	1,000.00	200.00	1,000.00	1,000.00	9,500.00
TOTAL	800.00	500.00	3,000.00	500.00	200.00	300.00	500.00	300.00	100.00	100.00	1,000.00	200.00	1,000.00	1,000.00	9,500.00

